



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ACTIVIDAD DEL POI /ACCION ESTRATEGICA PEI:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2670215.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	REQUERIMIENTO DE JUEGO DE SENSORES PARA ENSEÑANZA LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA X 24 PIEZAS (MATERIALES ADICIONALES CABLES Y SENSORES)
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD/CCMM	REALIZAR EL REQUERIMIENTO JUEGO DE SENSORES PARA ENSEÑANZA LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA X 24 PIEZAS (MATERIALES ADICIONALES CABLES Y SENSORES) para ejecutar la partida 06.01.07 DEL COMPONENTE 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CON CUI N° 2670215
META PRESUPUESTARIA:	58

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad es de cumplir con los objetivos del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CON CUI N° 2670215. para su ejecución física en el año 2026, es necesario contar con el requerimiento del bien JUEGO DE SENSORES PARA ENSEÑANZA LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA X 24 PIEZAS (MATERIALES ADICIONALES CABLES Y SENSORES) para fortalecer las capacidades tecnológicas, científicas y de innovación de los estudiantes del distrito de Carumas, mediante el uso de herramientas de robótica educativa, programación, automatización e inteligencia artificial, promoviendo el aprendizaje práctico y el desarrollo de competencias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo es adquirir el juego de sensores para enseñanza laboratorio de ciencia y tecnología x 24 piezas (materiales adicionales cables y sensores) para actividades experimentales de enseñanza en laboratorio de Ciencia y Tecnología, compatible con sistemas de adquisición de datos y orientado al nivel de educación básica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente tiene por objeto adquirir el juego de sensores para enseñanza laboratorio de ciencia y tecnología x 24 piezas (materiales adicionales cables y sensores) en el marco de ejecución de la partida 06.01.07 Taller de Innovación de robótica del COMPONENTE 02 sensibilización y/o promoción.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	juego de sensores para enseñanza laboratorio de ciencia y tecnología x 24 piezas (materiales adicionales cables y sensores)	unid	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Lic. Roxana M. Ventura Pilco
RESIDENTE DE PROYECTO
CPAP N° 1119

ING. ADRIAN ALAVE CUITO
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP 141400



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

3.2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES ESPECIALES TECNICAS DEL BIEN:

3.2.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

Ítem	Cantidad	Descripción
01	KIT DE MATERIALES DE ENSEÑANZA LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA X 24 PIEZAS (MATERIALES ADICIONALES CABLES Y SENSORES)	<p>Cables de Conexión Dupont 10 unidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cable Dupont macho a macho 20cm / 10Und - Cable Dupont hembra a macho 10cm / 10Und - Cable Dupont hembra a hembra 10cm / 10Und - Material conductor: cobre estañado. - Aislamiento: PVC o material equivalente. - Compatibilidad: protoboards, placas Arduino, ESP32, Raspberry Pi y módulos electrónicos. - Presentación: juegos surtidos de colores. <p>Cable USB para Programación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: USB-A (10 unidades) - Tipo: USB-C (10 unidades) - Tipo USB-A a Micro USB. (4 unidades) - Longitud mínima: 1 metro. - Soporte para transmisión de datos y alimentación eléctrica. - Compatible con placas de desarrollo utilizadas en el taller. <p>Sensor de Temperatura y Humedad 10 unidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición de temperatura y humedad relativa. • Alimentación: 3.3 V a 5 V. • Salida digital. • Rango de temperatura: 0 °C a 50 °C o superior. • Rango de humedad: 20 % a 90 % RH o superior. <p>3.3 Sensor Infrarrojo de Obstáculos 10 unidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación: 3.3 V a 5 V. • Distancia de detección ajustable. • Salida digital. • Indicador LED de funcionamiento. <p>3.4 Sensor de Luz 10 unidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: fotoresistencia (LDR) o equivalente. • Alimentación: 3.3 V a 5 V. • Salida analógica y/o digital. • Compatible con plataformas educativas.

3.2.2. CONDICIONES ESPECIALES:

No corresponde

3.2.3. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.

- Caja de cartón resistente o estuche plástico que proteja los componentes durante el transporte y almacenamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Lic. Roxana M. Ventura Pilco
RESIDENTE DE PROYECTO
CPAP N° 1119



ING. ADRIAN ALAVE CUITO
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP 141400

- El embalaje debe evitar daños por humedad, golpes y vibraciones.
- 3.2.4. **TRANSPORTE Y SEGUROS.**
No corresponde
- 3.2.5. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**
No corresponde
- 3.2.6. **NORMAS TÉCNICAS.**
No corresponde
- 3.2.7. **IMPACTO AMBIENTAL**
No corresponde
- 3.2.8. **VISITA Y MUESTRAS**
No corresponde
- 3.2.9. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**
No corresponde

IV. CONDICIONES DE CONTRATACION

4.1. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

4.3. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega será de tres (03) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

4.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- Almacén central de la municipalidad distrital de Carumas; sito en calle Carumas s/n (a dos cuadras de la plaza de armas del distrito), en horario de atención de 07:30 a.m. Hasta las 04:15 p.m. Lunes a viernes.

4.5. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de bienes y servicios se regula por lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. **La conformidad es otorgada por el área usuaria, con V°B° del inspector en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.**

4.6. FORMA DE PAGO

Pago se realizará de forma única, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por residente de obra (área usuaria) y validada por su supervisor de ser el caso.

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Pecosa firmada

4.7. ADELANTOS

No Corresponde

4.8. PENALIDADES

Conforme al art 119 t art 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas-ley 32069

4.9. FORMULA(S) DE REAJUSTE

No corresponde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Roxana M. Ventura Pilco
Lic. Roxana M. Ventura Pilco
RESIDENTE DE PROYECTO
CPAP N° 1119



ING. ADRIAN ALAVE CUITO
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP 141400



V. CLAUSULAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICION

5.1. GARANTIAS

No corresponde conforme al Art. 139 del RGCP

5.2. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servicio de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba o integra durante la vigilancia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones estatales en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho a resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidos a arbitraje.

5.4. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069.

Resolución de contrato por incumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Lic. Roxana M. Ventura Pilco
RESIDENTE DE PROYECTO
CPAP N° 1119



ING. ADRIAN ALAVE CUITO
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP 141400



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Así mismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069

5.5. GESTION DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del art. 69 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Lic. Roxana M. Ventura Pilco
RESIDENTE DE PROYECTO
CPAP N° 1119



ING. ADRIAN ALAVE CUITO
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP 141400